

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1. OBJETIVO..... | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. DEFINICIONES..... | 4 |
| 4. MARCO LEGAL | 6 |
| 5. CONTEXTO ESTRATÉGICO..... | 6 |
| 5.2 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 6 |
| 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES..... | 7 |
| 6.1 RESPONSABLES | 8 |
| 6.2 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 8 |
| 6.3 RECURSO HUMANO..... | 8 |
| 6.4 RECURSOS FINANCIEROS..... | 8 |
| 6.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO: | 9 |
| 6.7 INDICADORES:..... | 10 |
| 6.8 COMUNICACIÓN:..... | 11 |

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia entidad líder del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar dirigir, coordinar, ejecutar e implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de conformidad con la Ley 2162 de 2021 “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”, El Ministerio, en su plan de acción institucional (PAI) como herramienta de gestión que busca orientar estratégicamente los procesos, instrumentos, mecanismos y recursos físicos, tecnológicos y financieros disponibles para el logro de las metas y objetivos institucionales de la vigencia define como uno de sus objetivos estratégicos la “Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional” a través del programa estratégico Gestión para un Talento Humano Íntegro, Efectivo e Innovador el cual se desarrolla a partir de los planes de acción de la Dirección de Talento Humano conforme a los requisitos establecidos por MIPG en el que se encuentra inmerso el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objetivo es el cuidado integral de la Salud, la Seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad de Entidad, a través de actividades que generen fortalecimiento de las condiciones laborales, el estado de satisfacción y motivación de la comunidad en general.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Talento Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad la Salud en el Trabajo, propende por promover y mantener la Salud y Seguridad de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mejorar la calidad de vida, evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Por ello la Entidad adelanta todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de la normatividad legal vigente el seguimiento a su condición de salud a través de las valoraciones medicas ocupacionales , la implementación de mecanismos de promoción, prevención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo, así como la ejecución de actividades de intervención y prevención de los riesgos priorizados como resultado de las actividades de seguimiento dentro de las que se encuentran los informes de condiciones de salud, encuestas de morbilidad sentida, reportes de condición de salud resultados de inspección de puestos de trabajo, matriz de identificación de riesgos y peligros de la entidad, etc.

1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se ejecutaran durante la vigencia 2024 en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar y/o controlar los diferentes factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes en las instalaciones del Ministerio.

2. ALCANCE

El Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Ministerio tiene alcance sobre los servidores públicos, contratistas, visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

3. DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2) .

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, A Artículo 2.2.4.6.2).

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo Artículo 2.2.4.6.2).

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3

4. MARCO LEGAL

- Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio se encuentra consolidado en la Matriz de Identificación, Actualización y Verificación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 y Plan de Acción Institucional 2024 en los siguientes aspectos:

| | |
|--------------------------------|---|
| Objetivo Estratégico: | Fortalecer la institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública. |
| Programa Estratégico: | Gestión para un Talento Humano Integro, Efectivo e Innovador |
| Iniciativa Estratégica: | La motivación nos hace más productivos |
| Meta: | Cumplimiento del 90% de las actividades establecidas en el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Responsable | Dirección de Talento Humano |

5.2 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad en el trabajo del talento humano de la entidad a través de acciones preventivas y participativas encaminadas a la mitigación de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, para ello realiza la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, por lo que asigna los recursos requeridos para la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables en el marco de la cultura de autocuidado y autoprotección buscando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo..

5.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propende continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de la comunidad del Ministerio, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la gestión y fomentar cultura de la seguridad y salud en el trabajo a nivel institucional a través de estrategias que permitan generar ambientes de trabajo seguros y saludables, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de los servidores públicos y colaboradores.
2. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la comunidad del Ministerio según su priorización y fomentando la cultura de autocuidado y prevención de la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral, así mismo dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Generar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la gestión de los riesgos u oportunidades que sean identificados a partir de la consulta y participación de las partes interesadas y demás fuentes de información de tal manera que se genere una evolución continua del mismo.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, se establecen teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.4.6.8, Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015: "(...) *Obligaciones de los empleadores 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (...)*".

Las actividades contempladas en el Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 se establecieron a partir de los tres objetivos derivados de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las actividades establecidas se dará cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en dicho documento se define para cada actividad: los responsables de su ejecución, fecha de cumplimiento, recursos requeridos, indicador de cumplimiento del plan anual de trabajo.

Entre los insumos que se contemplaron para la elaboración del plan anual de trabajo se encuentran:

- Los resultados del reporte anual de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados por parte de los servidores públicos.
- La matriz de Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles del Ministerio. • Plan de atención de emergencias.
- Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.

- La matriz de identificación y seguimiento del cumplimiento de requisitos legales.

6.1 RESPONSABLES

Los responsables de ejecución de las diferentes actividades del plan se encuentran detalladas en la matriz adjunta al presente documento. De igual forma las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, código A201M02

6.2 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destina los recursos requeridos para la ejecución del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el Ministerio gestionando la mejora continua del mismo como se describe a continuación:

6.3 RECURSO HUMANO

Un profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia se establecen los procesos de contratación derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los cuales se realiza la contratación de la institución prestadora de servicios de medicina laboral y demás procesos de contratación que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se derivan de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial. Para la realización de evaluaciones medicas el Ministerio garantiza la contratación anual de una Institución prestadora de servicios (IPS) la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Certificados de Habilitación para la prestación de servicios de salud.
2. Inscripción vigente en el registro especial de prestadores de salud (REPS de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones No. 2003 de 2014 y No. 3678 de 2014 expedidas por el Ministerio de Salud referentes a la habilitación de servicios de salud.
3. Licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Disponer de recurso humano que cumpla con la idoneidad requerida por la Entidad para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Evaluaciones Medicas Ocupacionales.

También, el Ministerio firmó un convenio con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Transporte en el marco de la Política Pública nacional de Modos y Condiciones, Entornos laborales saludables, hábitos de vida saludable y actividad física , a través de la cual se cuenta con el acompañamiento continuo de estudiantes de 8º y 9º semestre del programa de formación universitaria en Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomas quienes apoyan la ejecución de actividades de promoción, prevención y fomento de hábitos y estilos de vida y trabajo saludables dirigidas a la comunidad del Ministerio derivados del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma el Ministerio a través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud e el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4 RECURSOS FINANCIEROS

El Ministerio conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro del

| PLAN | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | RESPONSABLE | RECURSOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
|--|---|---|---|--|---|------|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|---|
| PLAN | REVISAR Y ACTUALIZAR POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Revisar la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PARTICIPACIÓN DEL COPASST | Diseño y ejecución del cronograma de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ COPASST | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | GESTIÓN DEL CAMBIO | Diseñar plan para la gestión del cambio que pueda afectar los objetivos y metas del SG-SST | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | PLAN DE TRABAJO ARL | Ejecución seguimiento al plan de trabajo con ARL | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | TELETRABAJO | Establecer plan de trabajo en cuanto a la continuidad en la implementación del teletrabajo en relación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | DEFINIR EL CRONOGRAMA DE CAPACITACION DERIVADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Establecer las necesidades de capacitación en materia de seguridad y salud en el Trabajo para la vigencia 2024 en concordancia con los factores de riesgo priorizados, requisitos legales, comités y partes interesadas del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ Brigada de emergencias | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD | Adelantar las gestiones requeridas para llevar a cabo las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso a los servidores públicos del | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Contrato de prestación de | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | PROCESO DE INDUCCION ,REINDUCCION Y CAPACITACION DEL SGSST | Adelantar actividades de inducción y reinducción dirigidas a la comunidad Minciencias | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | | | P | | | | | P | |
| | DIVULGAR LOS AVANCES Y GESTIONES EN MATERIA DE SGSST A TODA LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO | Realizar la socialización y divulgación de los avances, actividades y cobertura del SGSST del Ministerio a toda la comunidad del Ministerio y partes interesadas del | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/Brigada de emergencias | Recursos propios | X | X | X | | | P | | | | | P | |
| | HACER | ESTABLECER LAS METODOLOGIAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL MINISTERIO | Divulgación de los procedimientos Operativos Normalizados PONS de atención de Emergencias a toda la comunidad del Ministerio. Preparación , ejecución y evaluación del simulacro de evacuación de emergencias en la entidad. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/Brigada de emergencias | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | | | |
| ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTORNOS SALUDABLES Y SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE REINCORPORACION LABORAL | | Elaboración del programa de entornos saludables y seguimiento a los casos de reincorporación laboral | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/Brigada de emergencias | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | | | | |
| EJECUCION DEL CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PARTICIPACION DEL COPASST. | | Ejecución del cronograma de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo. Seguimiento y cierre de planes de acción de los hallazgos encontrados en la ejecución de las inspecciones planeadas realizadas del SGSST | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ COPASST | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL SGSST | | Establecer el cronograma de actividades derivadas de los programas de vigilancia epidemiológica del Ministerio conforme al informe de condiciones de salud y los | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | P | |
| REALIZAR INTERVENCIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL | | Adelantar proceso de contratación a través del cual se realizará la intervención del riesgo psicosocial en el Ministerio ,establecer cronograma de actividades y plan | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Contrato de prestación de | X | X | X | | | P | | | | | | |
| AFILIACIONES ARL | | Realizar las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | P | | P | | | P | | P | |
| TELETRABAJO | | Ejecutar el plan de trabajo de teletrabajo conforme a las postulaciones que se presenten en relación con los requerimientos de Seguridad y salud en el trabajo. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | P | | P | | | P | | P | |
| SEGURIDAD VIAL | | Ejecutar actividades asociadas al plan estratégico de seguridad vial de la entidad | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | | |
| VERIFICAR | | INDICADORES DE GESTIÓN DEL SGSST | Gestionar los reportes de los indicadores del SGSST en la matriz definida para su seguimiento. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | P | | P | | | P | | P |
| | | SEGURIDAD VIAL | Realizar la actualización del plan estratégico de seguridad vial de la entidad | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | | | |
| | REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SG-SST | Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios | X | X | X | | | | | | | | | |
| | SEGURIDAD VIAL | Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de acción para el componente humano del plan estratégico de seguridad vial. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo /ARL | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | | | P | |
| | REALIZAR AUDITORÍA INTERNA DEL SG-SST | Programar actividad de auditoría interna del SGSST para verificar su cumplimiento | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | | | | | P | | |
| | REPORTAR ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL FONDO DE RIESGOS LABORALES EL RESULTADO DE LA ÚLTIMA MEDICIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA VIGENCIA 2024 | Realizar reporte de cumplimiento de estándares mínimos conforme a la Circular 082 DE 2022 | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | P | | | | | | | | |
| | SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO DE LOS COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL Y COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Gestionar actividades y estrategias a través de las cuales los miembros de los comités derivados del SGSST y grupos de interés desarrollen actividades lideradas por ellos en el marco del SGSST. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/Miembros comités derivados del SGSST y Brigada de emergencias | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | | | P | |
| | SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORA DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en los informes de inspección de seguridad realizados. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo/ COPASST | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | P | |
| | MEJORA CONTINUA | SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTORNOS LABORALES SALDABLES | Seguimiento y fortalecimiento del Programa de Entornos Saludables y seguimiento al programa de casos de reincorporación laboral. | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | P |
| | | SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORA | Seguimiento y/o Registro de Acciones Conectivas, Preventivas y de mejora generadas durante las actividades de: inspecciones realizadas, reporte de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedad laboral auditorías internas y Externas | Dirección de Talento humano / Seguridad y salud en el trabajo | Recursos propios Plan de Trabajo Positiva ARL | X | X | X | | | P | | | P | | P |
| TOTAL ACTIVIDADES POR MES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES PLANIFICADAS | | | | | 15 | 6 | 19 | 6 | 17 | 13 | 6 | 12 | 6 | | | |
| ACTIVIDADES EJECUTADAS | | | | | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | | | |
| PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR MES | | | | | 40% | 100% | 32% | 100% | 35% | 46% | 46% | 50% | 50% | | | |
| PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL | | | | | | | | | | | | | | | | |

6.7 INDICADORES:

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de desempeño del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.8 COMUNICACIÓN:

Todas las actividades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán divulgadas a toda la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con el procedimiento de comunicación interna del Ministerio.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|---|--|
| Nombre: Yudy Milena Mosquera Peña | Nombre: María Patricia León Alarcón María Catalina González Márquez | Nombre: Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional - CGDSI |
| Cargo: Contratista Dirección de Talento Humano | Cargo: Directora de Talento Humano Contratista/Dirección de Talento Humano Contratista Dirección de Talento Humano | Cargo: N/A |

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|--|-------------------------|
| Versión | Descripción de la Modificación | Fecha |
| 00 | Publicación para consulta ciudadana del primer borrador aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. | 29 de diciembre de 2023 |
| 01 | Publicación en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, después de surtirse la consulta ciudadana y con autorización del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional. | 31 de enero de 2024 |